



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto ampliación concurso 084-2024 EX-2025-00002025- -
MUNICRESPO-SIA

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Juan Emilio Gareis (SIA), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 084/2024, referido a la adquisición de hormigón H21, y

CONSIDERANDO:

Que según obra en el informe emitido por la Dirección de Obras Públicas, se decidió ampliar en un 30 % el valor adjudicado del Concurso de Precios N° 084/2024, ya que al momento de ejecutar la losa inferior el espesor de la misma fue mayor del planificado, dado que la sub base de la misma no queda perfectamente nivelada. Asimismo es necesaria la ampliación en tanto se definió realizar la losa superior en un mayor espesor para aumentar la resistencia de la misma.

Que mediante nota, la empresa adjudicataria “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9” manifestó formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco del Concurso de Precios N° 084/2024, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales del Concurso de Precios Ut Supra mencionado, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar en un 30% el Concurso de Precios N° 084/2024.

Que el total a adjudicar a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9” arroja un monto final de Pesos Cinco Millones Seiscientos Diez Mil (\$5.610.000,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1.- Dispónese la ampliación del Concurso de Precios N° 084/2024 en un 30 % sobre el valor adjudicado, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art. 2.- Dispónese el pago a la empresa “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9”, de la suma total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Diez Mil (\$5.610.000,00), en concepto de pago de Ampliación del Concurso de Precios N° 084/2024 a saber: 32,73 (Treinta y Dos coma Setenta y Tres) m3 de hormigón elaborado H21, en un precio unitario de \$ 171.359,98.

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 12.

Art.4°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Contaduría y a Almacenes, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendada por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

